
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo 1047/2022, promovido por Petróleos Mexicanos Transformación Industrial y Petróleos Mexicanos Logística, Empresas Productivas del Estado Subsidiarias de Petróleos Mexicanos contra actos del juez del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México, adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Catorce Tipo Dos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar mediante edictos a los terceros interesados Víctor Ramírez Ramírez, Luis Ángel Sánchez Jiménez y Miguel Ángel Espinoza Díaz, y se le concede el término de treinta días contado a partir de la última publicación del presente, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán mediante lista de publicación.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda.

Atentamente
Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2023
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Juan Luis Villeda Pasalagua
Rúbrica.

(R.- 545203)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 867/2023, promovido por Luis Gerardo Bernardo Camerino contra actos del Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Leonardo Ramírez Muñoz, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de noviembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula.
Gustavo Roberto Segura Roldán.
Rúbrica.

(R.- 545686)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 706/2023-13, promovido por SIEMENS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Fabio Corominas de la Pera, contra la resolución dictada en la audiencia de dos de agosto de dos mil veintitrés, por el Juez Trigésimo Primero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el juicio oral mercantil 17/2020, de su índice, por auto de presidencia de catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al tercero interesado EDER FIGUEROA PÉREZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibido que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Lucero Ramírez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 545862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
Campeche, Camp.
EDICTO:

TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 1292/2022, promovido por José Alejandro Loeza López, quien se ostenta como apoderado del quejoso Alejandro López Salcido, se ordena emplazar al tercero interesado Jacob Klassen Braun, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la parte quejosa promovió demanda de amparo contra la sentencia de trece de julio de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Civil-Mercantil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, en el toca 313/22-2023,S.C..

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de noviembre de 2023.
Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Jose de los Angeles Martín Balán
Rúbrica.

(R.- 545875)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos
EDICTO

Para emplazar a la demandada Servicios Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable, en los autos del Procedimiento Ordinario 191/2023, que se tramita ante este Tribunal, por Noe Domínguez Gil, quien demandó de Servicios Tech, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros la indemnización por despido y prestaciones accesorias, se admitió a trámite el treinta de junio de dos mil veintitrés, a través de acuerdo de treinta de octubre de dos mil veintitrés, ante la imposibilidad de localizar su domicilio, se ordenó emplazar a la aludida demandada por medio de edictos que se publicarán, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de veinte días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a dar respuesta a la demanda, acreditar su personalidad, ofrecer pruebas, objetar las de la actora, formular reconvenición, la notificación

realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada demandada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Zamora, número 419, colonia Centro, Código Postal 96400, Coatzacoalcos, Veracruz, las copias de traslado para su debida instrucción. Apercebida que, de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se tendrán por precluídos sus derechos, se previene a la demandada que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia de este Tribunal, y de no hacerlo, las posteriores notificaciones se realizarán por Boletín.

Atentamente

Coatzacoalcos Veracruz, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés
Secretaría de Instrucción del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Veracruz con sede en Coatzacoalcos

María Reyna Morales Ramirez

Rúbrica.

(R.- 545730)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Tercero interesado: Ramón Ángel Robledo Martínez.

En el juicio de amparo 1478/2023, promovido por Gabriela Reyes Bernal, en su carácter de albacea de la SUCESIÓN A BIENES DE ALEJANDRO HEREDIA ROJAS contra actos de Juez Noveno en Materia civil y extinción de Dominio del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otros, de quienes reclama todas y cada una de las actuaciones derivadas de falta de notificación o emplazamiento y llamamiento a juicio 208/2021. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a Ramón Ángel Robledo Martínez a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las diez horas con cuarenta y seis minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, a la cual podrán comparecer a defender sus derechos, para lo cual quedan a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Irving Abdiel Hernández López.

Rúbrica.

(R.- 545989)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México

EDICTO.

Notificación al tercero interesado Bernardo Gilberto Lobato Ponce.

En el amparo directo 486/2022, promovido por Josefina Barroso Chávez, por conducto de su apoderado Jorge Uribe Chávez, contra la resolución de **dos de junio de dos mil veintidós**, emitida en el toca 206/2022 por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, se dictó un proveído el **veintisiete del presente mes**, en el cual se ordenó notificarle dicho auto y correrle traslado con la demanda de amparo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; por consiguiente, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días, a partir de la última publicación para que se apersone al presente juicio, en el entendido que las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista hasta en tanto señale un domicilio dentro de la residencia de este tribunal, y se deja a su disposición copia del proveído que se le notifica y de la demanda de amparo, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 546289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14 de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: trece de noviembre de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo **842/2023-II-A**, promovido Norberto Pérez Hernández, se ordenó emplazar al tercero interesado a Patricio Sánchez Hernández y /o Ricardo Patricio Sánchez Hernández, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de amparo citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado: El emplazamiento y todo lo actuado, incluido el laudo de treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, dictado por la 1. Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán- Texcoco, Estado de México, dentro del expediente J.7/551/2019 de su índice, así como su ejecución; autoridades responsables **1. Presidenta de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán- Texcoco, Estado de México y otras autoridades**, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento del citado tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del uno de diciembre de dos mil veintitrés**, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 546299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTOS A:

TERCERO INTERESADO: ULISES BARRIENTOS MEDINA.

En el **amparo directo 107/2021, Índice Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Tercer Circuito promovido por Implementos y Servicios Marr, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia, dictada por la Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el juicio **1596/19-07-01-1**; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, quince de diciembre de dos mil veintitrés.
La Secretaria de Acuerdos
Rocio Pineda Arellano
Rúbrica.

(R.- 546324)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora
EDICTO

ADMINISTRACIÓN FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo número 877/2023, promovido por Juan Manuel Flores Ruiz, contra los actos del juez Primero del Ramo Civil de Hermosillo, Sonora, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en la orden de desposesión o desalojo del bien inmueble que defiende como de su propiedad el impetrante, ubicado en Giordano, número treinta y uno, fraccionamiento Villa Bonita Residencial, en esta ciudad; por auto de quince de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Administradora Fome 2, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, como tercero interesado; llamamiento que se efectúa por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2º; por lo anterior, quien acredite ser el representante legal de la moral tercero interesada, deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado; con apercibimiento, que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Santiago Flores Cota

Rúbrica.

(R.- 545811)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Sección Civil

Juicio Ejecutivo Mercantil 119/2020

Actor: Medtronic Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

Codemandados: Nueva Era Orthopedia México, Sociedad Anónima de

Capital Variable y Osvaldo Ramírez Martínez

33585/2023 Diario Oficial de la Federación

EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 119/2020, PROMOVIDO POR MEDTRONIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO, A LOS CODEMANDADOS NUEVA ERA ORTHOPEDIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OSVALDO RAMÍREZ MARTÍNEZ. PARA TAL EFECTO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS PUBLIQUENSE EDICTOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, A FIN DE NOTIFICAR A LA PARTE DEMANDADA Y COMPAREZCAN A LA DILIGENCIA SEÑALADA. EN EL DOMICILIO DE ESTE JUZGADO UBICADO EN AVENIDA EDUARDO MOLINA NÚMERO 2, ACCESO 16, PLANTA BAJA, COLONIA DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE ESTEN EN APTITUD DE MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, LA DILIGENCIA SE DESAHOGARA EN SU AUSENCIA.

EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, treinta de noviembre de dos mil veintitrés.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso.

Rúbrica.

(R.- 546320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Tercera interesada: **Albacea Rosalinda Mohedano Ayala, de la tercera interesada sucesión a bienes de Amado Rafael Aguilar Sánchez**

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **969/2023** promovido por **Fabiola Isabel González Hernández, en su carácter de apoderada legal de la quejosa Margarita Natividad Aguilar Sánchez;** consistente en **la resolución de catorce de junio de dos mil veintitrés, dictada por la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México;** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la **Albacea Rosalinda Mohedano Ayala, de la tercera interesada sucesión a bienes de Amado Rafael Aguilar Sánchez,** a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del **auto admisorio de treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés,** mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, **haciéndole saber a la citada albacea de la referida tercera interesada en mención, que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación,** y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2023.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 545915)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila
Juicio Ordinario Mercantil 77/2021-MGM
EDICTO

**BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO
(PARTE DEMANDADA EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 77/2021)**

Presente.

Por medio del presente, a usted **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,** se le da a conocer que en los autos del juicio ordinario mercantil **77/2021,** promovido por **GLORIA LUCÍA TOBÓN ECHEVERRI DE GARZA y RODOLFO GARZA GUTIÉRREZ,** en contra de **BANCO DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SALTILLO,** se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de demandada, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, y en un periódico de mayor circulación en la República, pudiendo ser: EL UNIVERSAL, REFORMA, o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual se admitió la demanda a juicio ordinario mercantil antes señalada. De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Además, se le informa que la copia autorizada de la demanda queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de abril de dos mil veintitrés

Juez Segundo de Distrito en el Estado

Héctor Gastón Solórzano Valenzuela

Rúbrica.

El Secretario

Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 545972)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca,
con sede en Oaxaca
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 204/2022, promovido por Carlos Roberto Vázquez Sánchez, contra Transportes Aeromar, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazarlo a juicio por medio del presente edicto, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Independencia número mil seiscientos ocho, colonia Centro, código postal sesenta y ocho mil, Oaxaca, Estado de Oaxaca, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebido que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito inicial de demanda de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, pruebas y anexos, acuerdo de quince de noviembre de dos mil veintidós, escrito de desahogo de prevención de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, acuerdo de veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

Atentamente.

La Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca.

Carolina Regules Ramirez.

Rúbrica.

(R.- 545979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO

ERICK A. BECERRIL RANGEL Y/O ERICK ALEJANDRO BECERRIL RANGEL

En el juicio ordinario laboral 310/2022, promovido en su contra por Ma. Teresa Olga Meléndez Rodríguez, en representación de Erick Daniel Muñoz Castillo, por diversas prestaciones laborales, en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de diez de julio de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente al último de los dos edictos publicados, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional a recoger los traslados necesarios y para contestar la demanda. Por tanto, a partir de que acuda a recoger dichos traslados, o bien, haya fenecido el término anterior para recogerlos, contará con otros quince días hábiles para producir su contestación. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se tendrán por admitidas las peticiones del actor, salvo las contrarias a la ley, y se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas, a objetar las de su contraria y, en su caso, a formular reconvencción, en términos de los artículos 712 y 873-A de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en las oficinas que ocupa este tribunal, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de julio de dos mil veintitrés.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 23 de noviembre de 2023.
Secretario Instructor del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.

Adán Israel Álvarez del Castillo Fuentes

Rúbrica.

(R.- 545982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito,
con residencia en Xalapa, Veracruz
EDICTO

Tercero interesado: **FÉLIX PAZ CÁRDENAS**

En autos del juicio de amparo directo **132/2023**, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: “Xalapa de Enríquez, Veracruz, a ocho de **septiembre de dos mil veintitrés.= (...) procédase al emplazamiento de la parte tercero interesada FÉLIX PAZ CÁRDENAS**, por medio de edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que el juicio de amparo directo **132/2023**, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, fue promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal, en contra de la sentencia de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, emitida por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca número **1699/2022** del índice de la aludida Sala, debiendo presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, con residencia en Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último edicto, con el apercibimiento de que, transcurrido ese término sin su comparecencia, ya sea por escrito, por sí, o por apoderado, se proseguirá el juicio en todas sus etapas, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos (...)”.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 10 de noviembre de 2023.

El Magistrado Presidente.

Isidro Pedro Alcántara Valdés.

Firma Electrónica.

La Secretaria de Acuerdos.

Lorena García Vasco Rebolledo.

Firma Electrónica.

(R.- 545991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Mesa G
Juicio de Amparo Indirecto **879/2023**
EDICTOS.

Luis Fernando Osorio Delgado, en su carácter de apoderado legal de la moral Icaprin Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió juicio de amparo **879/2023**, contra actos que reclama de la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores y otras autoridades**, consistente en la orden y ejecución del bloqueo, embargo y/o congelamiento de las cuentas bancarias de la quejosa; así como, la falta de emplazamiento al juicio **1077/2022**, del índice del Primer Tribunal Laboral de la Región Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **diez horas con cuarenta minutos del catorce de diciembre de dos mil veintitrés**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Viviana Hernández Ramírez, y toda vez que a la fecha se desconoce su domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de diciembre de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez
Enrique Camacho Flores
Rúbrica.

(R.- 546301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 704/2023-VIII, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SPV EXI RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO PATTERN MÉXICO DEVELOPMENT COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL CITADO EN LÍNEAS PROCEDENTES, Y SEÑALÓ COMO ACTO RECLAMADO EL PROVEÍDO DE VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO EN EL JUICIO ESPECIAL SOBRE TRANSACCIONES COMERCIALES Y ARBITRAJE EXPEDIENTE 130/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA EJECUCIÓN DEL CITADO PROVEÍDO-.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Liliana Sotomayor Galván.

Rúbrica.

(R.- 546345)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,512.00
2/8	de plana	\$ 5,024.00
3/8	de plana	\$ 7,536.00
4/8	de plana	\$ 10,048.00
6/8	de plana	\$ 15,072.00
1	plana	\$ 20,096.00
1 4/8	planas	\$ 30,144.00
2	planas	\$ 40,192.00

Los pagos de derechos por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2022 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2023.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 825/2023, PROMOVIDO POR ALBERTO SERVIN BERNAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA SUCESIÓN DE FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DE SU ALBACEA MANUELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, ESCRITO ACLARATORIO Y AUTO ADMISORIO, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO A), DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y ESCRITO ACLARATORIO, EN LA QUE EL QUEJOSO SEÑALÓ COMO AUTORIDAD RESPONSABLE AL JUEZ DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE SEÑALÓ COMO TERCERA INTERESADA SUCESIÓN DE FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DE SU ALBACEA MANUELA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, Y PRECISÓ EL QUEJOSO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS EN EL EXPEDIENTE 1126/2016.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Josefina Torres Barrón.
Rúbrica.

(R.- 546322)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Salud
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
Ciudad de México
EDICTO

En el amparo indirecto 1037/2019, promovido por Saúl García Gil, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, se dictó acuerdo en relación al cumplimiento de sentencia definitiva, por el que se ordena a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, notificar por edictos el oficio 193301CT120029, 193301EL530462 de ocho de abril de dos mil diecinueve.

En ese sentido, por mandato judicial y en actualización del artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento al C. Saúl García Gil, que el oficio 193301CT120029, 193301EL530462 de ocho de abril de dos mil diecinueve, se encuentra en las instalaciones de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ubicada en Oklahoma 14, Colonia Nápoles, Ciudad de México, para su notificación.

Atentamente

Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2023.

Subdirectora Ejecutiva de lo Contencioso de la Coordinación General Jurídica y Consultiva

Licenciada Edith Viviana Panduro Moreno

Rúbrica.

(R.- 546315)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Instituto Nacional de Migración
Estación Migratoria en la Ciudad de México
Subdirección de Servicios Operativos y Atención al Migrante
Domicilio: Calle Agujas sin número, esquina Jacarandas, colonia El Vergel,
Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09880
EDICTO

DIRIGIDO A: **TIRSON JAVIER ADAMES ORTIZ de nacionalidad Dominicana**

En el juicio de amparo **1142/2022**, radicado ante el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Tirson Javier Adames Ortiz, contra los actos que reclama de la suscrita autoridad **Subdirector Servicios Operativos y Atención al Migrante en la Estación Migratoria de la Ciudad de México**, consistente en El alojamiento en la Estación Migratoria de la Ciudad de México, al estar retenido por más de treinta y seis horas, la orden dictada en el expediente **1142/2022**, en el que se instruye la notificación de acuerdo por el que se repone el procedimiento administrativo migratorio, se ordenó, por ignorarse el domicilio del quejoso Tirson Javier Adames Ortiz, de nacionalidad Dominicana, y que éste sea notificado por edictos. Se hace de su conocimiento que deberá presentarse **a las Instalaciones de la Estación Migratoria en la Ciudad de México**, para la instrumentación de la reposición del procedimiento administrativo Migratorio, **si así es su voluntad**, por lo que se otorgan **DIEZ DÍAS HÁBILES**, para que **comparezca ante esta autoridad**, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se les practicarán por medio de lista, aun aquéllas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. **Para publicarse por tres veces de forma consecutiva tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de circulación nacional.**

Atentamente

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Subdirector Servicios Operativos y Atención al Migrante en la Estación Migratoria de la Ciudad de México.

Jorge Rosalino Valencia

Rúbrica.

(R.- 546300)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Rocio Peña Méndez

Vs.

St. Joseph's Nutrition Co., S.A. de C.V.

M. 2367434 SJN St. Joseph's

Exped.: P.C. 2173/2022(N-597)25436

Folio: 033185

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

St. Joseph's Nutrition Co., S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de octubre de 2022, con folio 025436, Edgar Xavier Saucedo Ramírez, apoderado de ROCIO PEÑA MÉNDEZ, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ST. JOSEPH'S NUTRITION CO., S.A. DE C.V., el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la

resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

04 de septiembre de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 546296)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Rocio Peña Méndez

Vs.

St. Joseph's Nutrition Co., S.A. de C.V.

M. 2261058 SJN St. Joseph's Beauty & Health y Diseño

Exped.: P.C. 2172/2022(N-596)25435

Folio: 033187

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

St. Joseph's Nutrition Co., S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 4 de octubre de 2022, con folio 025435, Edgar Xavier Saucedo Ramírez, apoderado de ROCIO PEÑA MÉNDEZ, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 336, 367 fracción IV y 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **ST. JOSEPH'S NUTRITION CO., S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

04 de septiembre de 2023.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad.

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 546298)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos
Lego Juris A/S
Vs.
Rosa Estela Contreras Lopez
M. 660056 Diseño Tridimensional
M. 1988694 Diseño Tridimensional
Exped.: P.C.1431/2023(F-35)16870
Folio: 045786
“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”
Rosa Estela Contreras Lopez
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 22 de junio de 2023, identificado con el folio de entrada **016870**, Israel Ledesma Meléndez, apoderado de LEGO JURIS A/S, solicitó la declaración administrativa de infracción prevista en las fracciones I, XVII y XXI del artículo 386 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, en contra de **ROSA ESTELA CONTRERAS LOPEZ**, respecto de los registros marcarios **660056 DISEÑO TRIDIMENSIONAL** y **1988694 DISEÑO TRIDIMENSIONAL**; así como la imposición de la medida provisional consistente en la suspensión de la libre circulación de mercancías de procedencia extranjera prevista en el artículo 344 fracción VI del ordenamiento legal citado.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5 fracciones III y V, 21, 328, 331, 336 fracción II y último párrafo, 348, 367 fracción IV, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a ROSA ESTELA CONTRERAS LOPEZ, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, mismo que empezará a correr a partir del día hábil siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336 último párrafo y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente.
01 de diciembre de 2023
El Coordinador Departamental de Infracciones y Delitos.
Victor Alberto Hernández López.
Rúbrica.

(R.- 546326)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	55 50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas